



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

que el boze deales dexeros Acuerdos de esta Ciudad de los deeres
Reynos de yndia por formados y venidos Indispensable lo exerce
En la Ciudad por el medio que les permitidos para obrar de entenas
En un negocio que tanto dano queden en lo max de republica por
dele de un mil proporcionado a Naxon Justicia y gloria de Puenos
y el D. Juan Carrillo que abraza las xix circunstancias que den
tenor presente ad los fines se conforma Convidoramen =

- o El Sr. D. Pedro Carrillo Reo = Cono el Sr. D. Juan Ferras =
 - o El Sr. Marques de Beniel Reo = Cono el Sr. D. Juan Ferras =
 - o El Sr. D. Juan Lucas Bexarsequi. Reo = Cono el Sr. D. Juan Carrillo =
 - o El Sr. D. Joseph Ferras Reo = Cono el Sr. D. Juan Ferras =
 - o El Sr. D. Pedro Saabedra Reo = Cono el Sr. D. Juan Carrillo =
 - o El Sr. D. Xpobalde Bueros Reo = asse =
 - o El Sr. D. Marcos Manxera Reo = asse =
 - o El Sr. D. Juan Ferras Reo = asse =
 - o El Sr. D. Subinde Torres Reo = asse =
 - o El Sr. D. Xpobaldacion Reo = asse =
 - o El Sr. D. Juan Saurin Reo = asse =
 - o El Sr. D. Juan Hillon Reo = asse =
 - o El Sr. D. Joseph Rocanova Reo = asse =
 - o El Sr. D. Juan Andria Mexano Reo = asse =
 - o El Sr. D. Felicio Dreguez Reo = Cono el Sr. D. Juan Ferras =
 - o El Sr. D. Pedro de Torres Reo. Se Regula alboro de el Sr. Carrillo =
- La Ciudad quando Regular los boro de auendose excurado la
lio por maior qaree de el Sr. D. Juan Carrillo Cono qual de eam
Hoyms el Sr. Correidor =

Ajeme D. Ayre.
de Buenos

En conformidad de la Subitacion echa en el acuerdo anexo de nve
a D. Andres Bernardo de Juios asente de esta Ciudad en la
Corre de conformis sobre un obrar Persona que duenda en de em
ples y por falta de conformidad de la Ciudad. Se borar en de el
cuerdo, de auendose excurado en la forma que se acordara en
Regulacion de los boro, se allaron dia y hora a favor de D. Ant.

